

Participación financiera de las personas trabajadoras: Alemania

I. Nota previa: la cogestión (*Mitbestimmung*)

II. Participación en resultados (*Erfolgsbeteiligung*)

III. Participación en el capital (*Kapitalbeteiligung*)

1. Contexto normativo: La Ley de fomento de la constitución de un patrimonio para los trabajadores

2. La ley de fomento de la participación de los trabajadores de 2009

3. La reforma de 2021

IV. *Stille Beteiligung* (cuentas en participación) como vehículo de participación

I. Cogestión/codecisión (*Mitbestimmung*)

- Concepto: **tres niveles** de codecisión
 - En el **centro de trabajo** a través del “comité de centro” (*Betriebsrat*), también de empresa y grupo
 - Cuestiones sociales
 - De personal
 - Económicas
 - Codecisión en los **órganos** de la sociedad
 - **Negociación colectiva** (*Tarifverhandlung*): Sindicatos-Empresariado

I. Cogestión órganos societarios

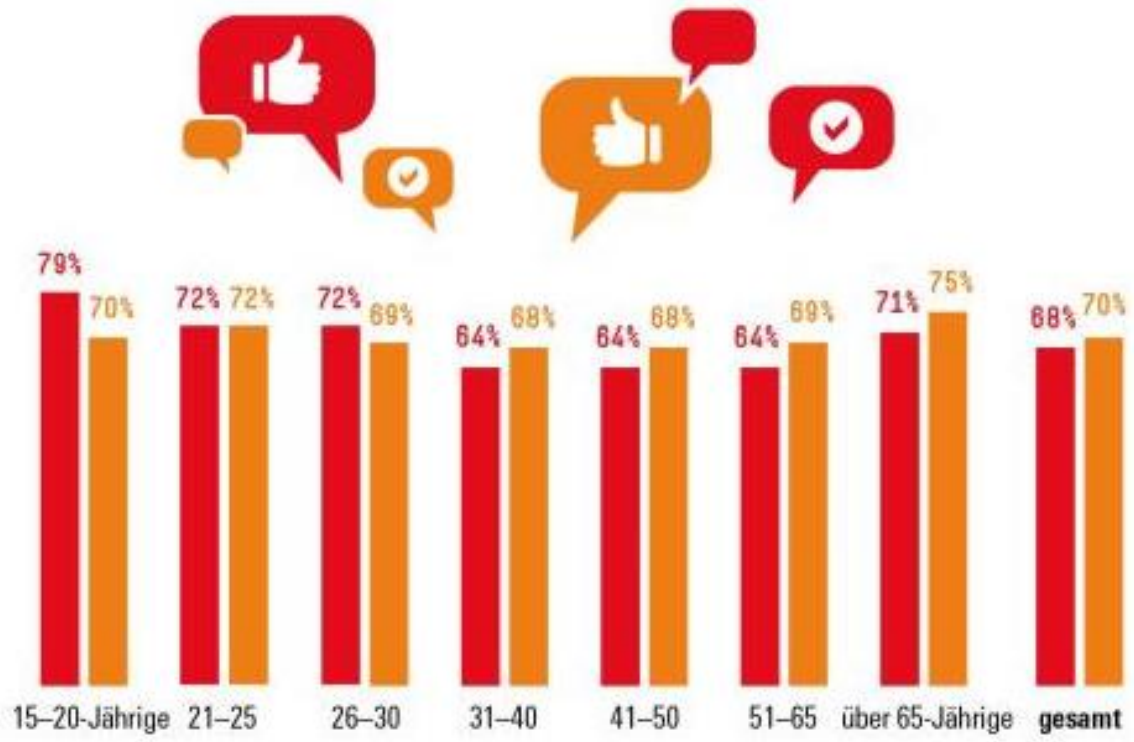
- Régimen jurídico: aplicable a sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias por acciones y cooperativas
- **Minería y metal + 1.000 trab.** : ½ de los miembros del consejo de vigilancia
- **+ 2.000 trab.:** ½ de los miembros del consejo de vigilancia
- **500-2.000 trab.:** 1/3 de los miembros del consejo de vigilancia

En 2018 las sociedades sometidas al régimen de la cogestión (en torno a 6.900), ocuparon a más de **1/3** de los **trabajadores** (11,1 millones de 30,9) y supusieron el **42 %** de la **facturación** de las empresas alemanas

I. Valoración de la codecisión

Mitbestimmung wird hochgeschätzt

Mit **Mitbestimmung** oder **Betriebsräten** verbinden etwas Positives ...



I. Proyectos de reforma

■ Proyecto de ley CDU-SPD

- impulsar la modernización *Betriebsräte*
- fomentar la efectiva elección de los representantes

■ Iniciativa Bündnis90/Die Grünen: reforma de las leyes de cogestión

- Evitar prácticas de elusión:
 - fundaciones como titulares (Aldi, Lidl, Würth)
 - constitución de sociedades en otros países: inglesas, danesas.. (ApS & Co. KG Tönnies)
 - grupos con filiales de – 500 trabajadores (Wirecard)
 - sociedades anónimas europeas sin cogestión
- Ampliar la cogestión paritaria a empresas de + 1.000 trabajadores
- Ampliar la cogestión a empresas a partir de 250 trabajadores

II. PFT: Participación en resultados.(*Erfolgsbeteiligung*)

- **Concepto:** salario adicional al pactado que depende del éxito económico de la empresa.
 - No es obligatoria
 - Decisión unilateral de la dirección/propiedad
 - Posible pacto de empresa en su configuración última

- **Configuración**
 - Presupuesto: beneficio según balance, beneficio repartible, ...
 - Sujetos del derecho
 - Criterios reparto prima de participación
 - Destino: pago en metálico/aportación a fondos de pensiones/aportación al capital de la sociedad

II. Participación en resultados

■ Algunos **datos**:

- En torno al 33% de los grandes grupos con + 500 trabajadores tienen programas de participación
- 25% de las empresas entre 50 -500 trabajadores
- 8% de las empresas de – 50 trabajadores

■ Algunos **ejemplos**:

- BMW 2020 media 2.160 € + 450 € fondo pensiones (han llegado a percibir en torno a 9.000 € en algunos años)
- Daimler 2020, 500 € + 1.000€ en diciembre como covid-bonus – exento de tributación- (en 2017 fueron en torno a 5.700 €)
- Bosch, 2019 media 1227 €

III. Participación en el capital: Contexto normativo

- La 5. ley de fomento de la constitución de un patrimonio en manos de los trabajadores 1994
- *Vermögenswirksame Leistungen* § 2 ss.: **Aportaciones a la formación de patrimonio/Salario de inversión**
 - Acuerdo empresa - trabajador en contrato de trabajo/pacto de empresa/convenio
 - Cuentas vivienda/planes de pensiones/inversión en valores/**participación en el capital de la propia empresa**
- *Arbeitnehmersparzulage* § 13: **suplemento al ahorro del trabajador**
 - Subvención estatal que se suma al “salario de inversión”
 - No tributa
 - Límite renta 20.000 € / 40.000 € (base liquidable)

III. Ley de fomento de la participación de 2009

(Gesetz zur steuerlichen Förderung der Mitarbeiterbeteiligung)

■ **Objetivos** perseguidos:

- Impulso de la constitución por los trabajadores de un patrimonio que les garantice la disponibilidad de un renta suficiente, en especial tras el cese de su vida laboral
- Refuerzo de la **identificación** de los trabajadores con su empresa, con ello de su **motivación** y como consecuencia de la **competitividad**
- Fortalecimiento de los recursos propios de las empresas
- Fomento de una **cultura de cooperación** entre la propiedad y el trabajo

IV. Ley de fomento de la participación de 2009

■ Medidas adoptadas:

- impuesto sobre la renta
 - Exención de tributación (y cotizaciones) de **360 € anuales**
 - Condiciones: extensión a toda la plantilla / aportación voluntaria de la empresa más allá del salario pactado / mantenimiento por un plazo de 6 años
- Incremento de la ayuda estatal al 20% de la inversión de la empresa (máximo de 400 €, esto es **80 €** subvención)

III. Ley de fomento de la participación de 2009

- Creación de los **fondos especiales** para la participación de los trabajadores
 - Participación indirecta que **reduciría el riesgo**
 - Los trabajadores adquirirían cuotas del fondo, que éste invertiría, en parte, en la propia empresa
 - **Gestión por profesionales** bajo la vigilancia del Instituto Federal para la supervisión de los servicios financieros
 - **40%** invertido en el **mercado de capitales** en empresas distintas a las participadas (límite máx. 5% del fondo en cada una)
 - **60%** en las empresas **participadas**, ninguna más de 20% de los recursos del fondo
 - Máximo del **25%** del fondo puede ser invertido en **títulos que no cotizan** (participaciones de SL, acciones no cotizadas, cuentas en participación, títulos valores no cotizados)

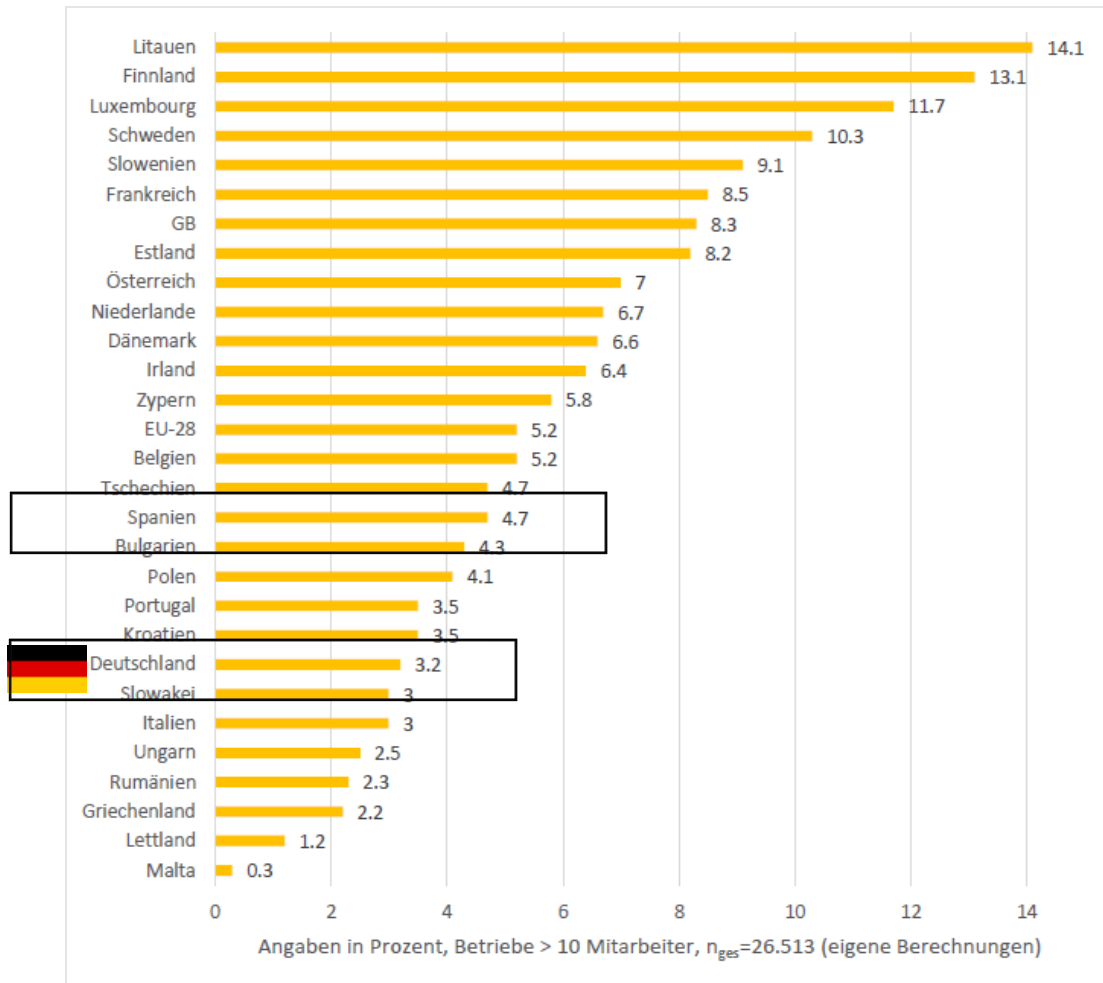
- La figura no ha tenido éxito alguno y ha desaparecido en 2016 del Código de inversiones de capital

III. Ley de fomento de la participación: la reforma de 2021: *Fondsstandortgesetz*

- Incremento de la cantidad anual **exenta** de tributación y cotización hasta los **1.440 €**
- Pequeñas y medianas empresas constituidas en los últimos 12 años:
 - **Postergación** de la tributación del resto
 - **12 años**
 - Transmisión
 - Fin relación laboral
 - Puede distribuirse **en 5 años**
- La reforma sigue considerándose muy insuficiente

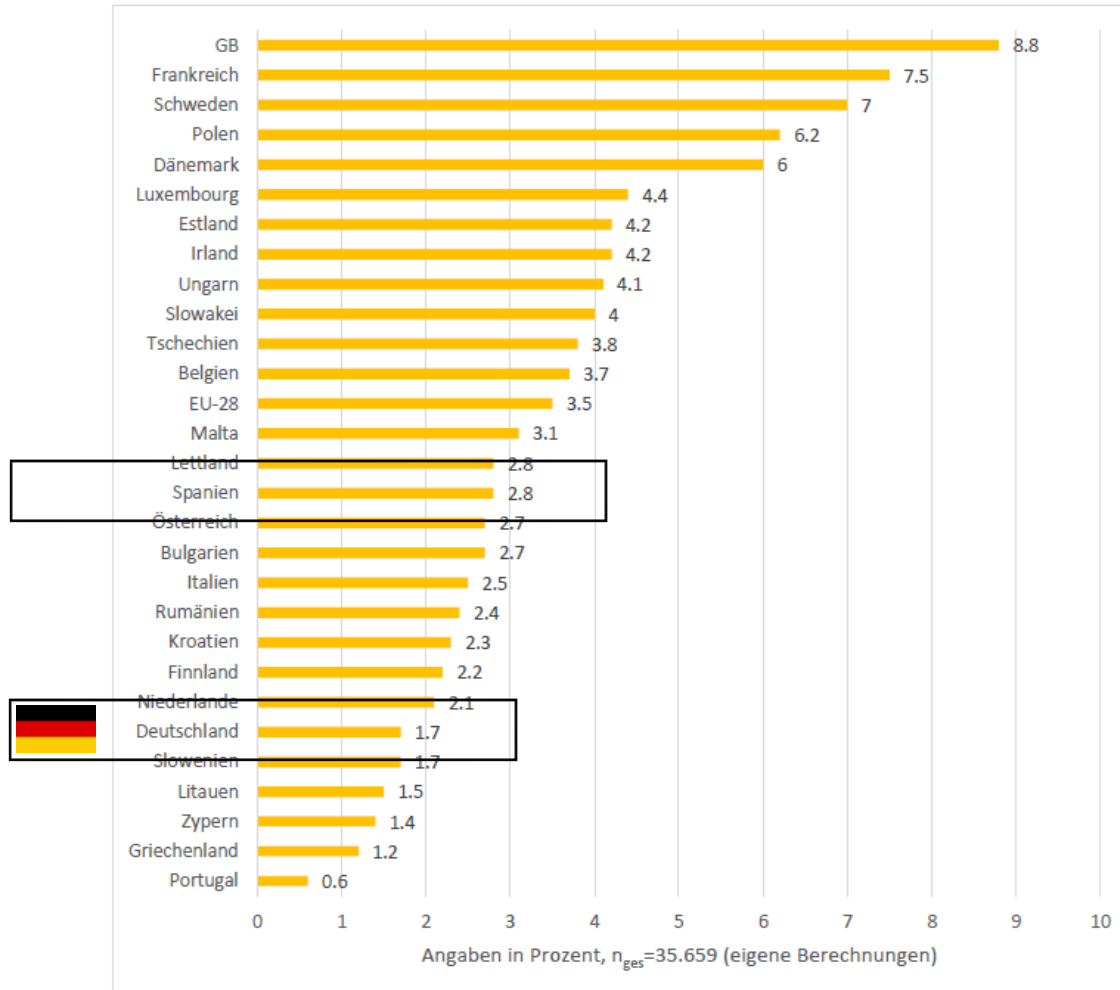
III. Participación en el capital

Abb. 4: Anteil der Betriebe mit Kapitalbeteiligung, ECS 2013



III. Participación en el capital

Abb. 5: Anteil der Beschäftigten mit Kapitalbeteiligung, EWCS 2015



IV. La *stille Gesellschaft* (cuentas en participación) como instrumento de participación

- Forma de participación en el capital más utilizada, especialmente por las sociedades no cotizadas y PYMEs
- Tiene un paralelo en nuestro ordenamiento: **arts. 239-243 CCom**
- Concepto:
 - Contrato entre la sociedad empleadora, titular de un actividad, y las personas trabajadoras que **participan en el resultado** de la misma, para lo que han debido hacer una aportación al patrimonio de la primera.
 - Naturaleza jurídica: sociedad interna
 - Participación puede ser **directa o indirecta** (a través de una sociedad constituida por las personas trabajadoras (civil, anónima, de responsabilidad limitada, cooperativa..))

IV. *Stille Gesellschaft* / cuentas en participación

□ Características:

- No existe patrimonio común
- Se participa en los **beneficios** y en las **pérdidas**, pero el contrato de cuentas puede limitar la participación en estas últimas
- En caso de **insolvencia** los partícipes tienen un **derecho de crédito** por la cantidad no absorbida por las pérdidas
- Los partícipes **no son miembros de los órganos** de la sociedad, pero en el contrato pueden articularse derechos de control y participación en la gestión
- Los partícipes tienen un **derecho de información**
- **Flexibilidad** en la configuración de los derechos y las obligaciones de las partes

IV. *Stille Gesellschaft* / cuentas en participación

■ Ventajas:

- **No altera** la configuración del **capital social**
- **Incrementa los fondos propios** de la empresa
- Supone **participación en los resultados** de la empresa. Las cantidades percibidas tributan como rendimiento del capital mobiliario (para la sociedad son gastos de explotación)
- La liquidación de la cuenta (jubilación, extinción de la relación laboral, etc.) pone en sus manos el patrimonio acumulado
- Ofrece la posibilidad de articular una **participación en la gestión** que deberá configurarse en el contrato de cuentas.
- Garantiza el **acceso a la información**.

IV. Algunos ejemplos

- **CLAAS KGaA:** maquinaria agrícola
 - Desde 1984, participa el 77% de sus trabajadores (4.500, en Alemania)
 - Aportaciones de un máximo de 1.200 € anuales , la empresa añade 135€ más. Rentabilidad mínima de 3%, media de un 7% en los últimos 20 años (10% e los últimos 8)
 - Participación indirecta a través de una S.L.
 - Derechos de información (valor transparencia)
- **Globus GmbH&CoKG** (sociedad comanditaria): cadena de hipermercados, bricolaje y electrónica
 - Desde 1990, participa el 50% trabajadores (18.500)
 - Aportaciones hasta 780 € anuales (aportación de la empresa de 189€), rentabilidad mínima del 4,5% +hasta un 3% en función de los resultados
 - 6 años de permanencia (posible reinversión)
 - Cada establecimiento cuenta con una comisión de participación

IV. Algunos ejemplos

■ Eisenwerk Würth GmbH (S.L)

- Sector del metal, 50 trabajadores
- Participación desde 2003, formalizada en acuerdo de empresa
- Aportación 250-2.000 € anuales, 20% asumido por la empresa
- Los beneficios han oscilado entre 1-11 % de la cantidad aportada
- Un comité de socios, elegido por periodos de 3 años, asume las labores de información y control

■ Schrag Kantprofile GmbH (S.L.)

- Sector de la construcción, 450 trabajadores
- Participación en beneficios desde 1974, 10% resultado ordinario del ejercicio, que puede transformarse en cuentas en participación
- Rentabilidad entre un 4-10%/ participación en pérdidas 2-5%

IV. Algunos ejemplos

■ Flachglas Wernberg GmbH (S.L.)

